



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONVEGA. CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO VEGA BAJA

3804 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

SUMARIO

Por Resolución de Presidencia del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

TEXTO

Mediante Resolución de Presidencia del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) de fecha 25 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

NATURALEZA: FUNCIONARIAL

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA DE ACCESO
A1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	07/05/1998	CONCURSO
A1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	02/08/2004	CONCURSO
A1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	19/06/2013	CONCURSO
A1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	20/02/2017	CONCURSO OPOSICIÓN



NATURALEZA: LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA DE ACCESO
1	Técnico de Asesoramiento Empresarial	1	01/07/2003	CONCURSO
2	Técnico de Empleo y Autoempleo	1	07/12/2016	CONCURSO OPOSICIÓN
2	Técnico de Formación	1	29/12/2017	CONCURSO OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega), en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rojales, 25 de mayo de 2022

Fdo. Sebastián Cañadas Gallardo
Presidente de Convega.